



DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL PARA SOLVENTAR GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 49/2011 (V. Y U.) PARA DOÑA ANGELICA ARROYO LOPEZ Y OTROS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 475 /

IQUIQUE, 21 de septiembre 2021

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el art. 27 del D.S. N° 49 (V. Y U.) de 2011 que aprueba el Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda,
- b) La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, y sus modificaciones, que delega la facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Circular N°010 (V. y U.) de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N° 68/2020 (V. y U.) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- e) Res. Exenta N° 877/2020 del Ministerio de V. y U., que otorga entre otras, asignación directa de recursos adicionales para gastos de albergue transitorio, respecto de las personas que indica.
- f) La Circular N° 003/2020, que informa monto de asignaciones presupuestarias para los programas de vivienda durante el año 2020.
- g) Lo dispuesto por la Resolución N°7 y N°8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 y el Decreto Supremo N° 19/2020, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. El Oficio N° 1043/2021, de Serviu Tarapacá, en virtud del cual, se solicita continuidad para la asignación directa de recursos para solventar gastos de albergue transitorio para doña Angelica Arroyo López y otros que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento, todos ellos, beneficiados previamente de acuerdo a lo dispuesto en Res. Exenta N° 877/2020 del Ministerio de V. y U.
2. Que las personas individualizadas, conforme se indicó, fueron beneficiadas previamente, atendido que se constató en su oportunidad por la autoridad, que se encontraban en situación de vulnerabilidad social, sin recursos para costear un arriendo y en una urgente necesidad habitacional. Lo anterior, habida del estado de sus viviendas, respecto de las cuales, el Informe Técnico, del mes de mayo de 2021 de la Entidad Patrocinante Tunupa Ltda., y que se adjunta a Ord. N° 1043/2021, da cuenta.
3. Que las condiciones citadas para su otorgamiento, se mantienen a la fecha, conforme se desprende de lo señalado en el Ord. N° 1043/2021 de Serviu Tarapacá, y demás documentación que se ajunta, tales como:

- Correo electrónico de fecha 16 septiembre de 2021 de Encargada Sección Postulaciones de Serviu Tarapacá
  - Memorándum N° 119/2021 de Encargada de Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá, -
  - Informe Técnico de mayo de 2021 de Entidad Patrocinante Tunupa S.A., que entre otros da cuenta que el proyecto, que entre otros indica:
4. Que mediante Memorándum N° 72 de fecha 04 de agosto de 2021, del Encargado de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, entre otros, refiere lo siguiente:
- Que la solicitud de renovación del albergue transitorio, cumple con los requisitos normativos considerados en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, para tramitarlo de manera regional, dado que mantiene las mismas condiciones que originaron el beneficio, de acuerdo a los antecedentes que indica.
  - Que las condiciones socio – habitacionales que dieron origen a la asignación original, no han variado de acuerdo a la documentación que se indica
  - Que en lo que concierne al monto del subsidio y periodo del subsidio solicitados, estos están conforme a las facultades delegadas en el resuelvo 4, letra b) de la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones.
- 5- Que mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2021, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi y en atención a los antecedentes indicados, requiere se otorgue asignación directa para los beneficiarios a que se refiere este instrumento.
6. Las facultades que me confiere la Res. Exenta N° 6042/2017 de V. y U., y sus modificatorias, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.

**RESOLUCIÓN:**

1. **OTÓRGUESE NUEVA** Asignación Directa subsidio adicional para solventar gastos de albergue transitorio del D.S. N° 49/2011 (V, y U.) que aprueba el Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a los siguientes beneficiarios:

NOMBRE	RUT	PERÍODO SOLICITADO	MONTO SOLICITADO UF	UF TOTAL
ANGELICA ARROYO LOPEZ		12	13	156
BIVIANA CARDENAS MORENO		12	13	156
ELIZABETH BARRIENTOS MONSALVES		12	13	156
MARIA GUERREO GONZALEZ		12	13	156
MARLENE PALMA ARANEDA		12	13	156

CARLOS MAMANI CACERES		12	13	156
ALVARO ARAYA MADARIAGA		12	13	156

El beneficio que se otorga por el presente instrumento, producirá efecto desde su total tramitación y en todo caso, previo vencimiento de la asignación directa para solventar gastos de albergue transitorio del D.S. N° 49/2011 (V, y U.) que por este acto se otorga nuevamente.

2. **IMPÚTESE** el total de 1092 Unidades de Fomento, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


  
**CARLOS PRIETO ROJAS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE TARAPACÁ**

*M. J. P. M. C. R. B. V.*  
VGC/JPS/MCS/RBV

**DISTRIBUCIÓN:**

- División Política Habitacional MINVU
- Serviu región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Sección de Coord. Prov. y Comunal Seremi V. y U. Tarapacá
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes